

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Nº DE EXPEDIENTE: 02/09

OBJETO:

SERVICIO INTEGRAL DE COMEDOR, LIMPIEZA Y LAVANDERÍA EN EL CENTRO GABRIEL MARÍA IBARRA-URDUÑA DEL I.F.A.S., DEL 1 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

RESOLUCIÓN:

Resolución Nº 1.301, de 30 de Abril, del Sr. Gerente del I.F.A.S., de Adjudicación Provisional del Contrato de Servicio Integral de Comedor, Limpieza y Lavandería en el Centro Gabriel María Ibarra-Urduña del I.F.A.S., del 1 de junio al 31 de diciembre de 2009.

ADJUDICATARIO PROVISIONAL:

- RAZÓN SOCIAL:
FUNDACIÓN LANTEGI BATUAK
- IMPORTE ADJUDICACIÓN -IVA EXCLUIDO-:
323.697,44.-€

FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA WEB:

30-04-09

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:

Conforme a lo previsto tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente asunto, como en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se pone en su conocimiento que dispone de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en www.ifas.bizkaia.net/contratospublicos, para la acreditación de la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la constitución de la Garantía Definitiva (Anexos 4 ó 5 del PCAP), que asciende a la cantidad de: **16.184,87.-€**
- Certificación Positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias.
- Certificación Positiva acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones con la Seguridad Social o, en su caso, el alta en la Mutua correspondiente.
- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una Declaración Responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto (Anexo 6 del PCAP). En caso de estar exento de este impuesto presentará Declaración Responsable de no haber dado de baja en la matrícula del citado impuesto y señalará el supuesto de exención (Anexo 6 de PCAP).

EL JEFE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN,



Fdo.: José Luis Camarón Bonacasa.